

Aperturas del deber-decir: políticas lingüísticas de inclusión en la Universidad Nacional de Córdoba

Camila Aguirre Vallés

Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba
camila.aguirre.valles@mi.unc.edu.ar

Florencia Denise Pfeiffer

Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba
florence.pfeiffer@mi.unc.edu.ar

Resumen

La creciente proliferación de usos no sexistas del lenguaje ha sido objeto de numerosos debates a lo largo de los últimos años. Diversas instituciones se han posicionado al respecto desde entonces, contribuyendo a definir la validez socialmente otorgada a usos experimentales y novedosos de la lengua y fomentando –o no– su difusión. En este marco, la Universidad Nacional de Córdoba hizo historia al ser la primera universidad argentina en aprobar y promover el uso de lenguaje inclusivo en el año 2019.

El presente artículo consiste en un análisis de documentos recopilados durante el debate en torno al lenguaje no sexista dado en la UNC, en los que se registran disputas, luchas sociales y diferentes formas de concebir la lengua. A partir de los aportes de lingüistas como Elvira Narvaja de Arnoux, Enrique Hamel y José del Valle, nos interesa dar cuenta de las relaciones entre lenguaje y sociedad que se ponen de manifiesto en la promulgación de políticas lingüísticas. Asimismo, nos detendremos en las relaciones de poder que condicionan nuestras prácticas de habla y escritura en el marco del campo académico, poniendo el foco en las implicancias de la prohibición o permisión del uso de lenguaje inclusivo en espacios universitarios.

Palabras clave:

Lenguaje inclusivo, lenguaje no sexista, políticas lingüísticas, glotopolítica.

Aperturas del deber-decir: políticas lingüísticas de inclusión en la Universidad Nacional de Córdoba

“Pero la lengua, como ejecución de todo lenguaje, no es ni reaccionaria ni progresista, es simplemente fascista, ya que el fascismo no consiste en impedir decir, sino en obligar a decir”.

Roland Barthes, *Lección inaugural*.

Introducción

En el presente artículo, nos proponemos un análisis del debate en torno al lenguaje no sexista dado durante el año 2019 en la Universidad Nacional de Córdoba (UNC). Nos interesa abordar la manera en que usos inclusivos de la lengua acceden al campo educativo y cómo son recibidos, así como los frenos y permisos que las instituciones imponen a su desarrollo y difusión.

Según la Declaración Universal de los Derechos Lingüísticos (1996), el nombramiento de un sujeto o realidad se encuentra íntimamente ligado a su existencia, razón por la que es indispensable proteger las lenguas y culturas de este mundo. Es aquí donde la relevancia del lenguaje no sexista se hace notar, particularmente en lenguas como la española, cuyo género no marcado es el masculino, proclamado universal en un mundo patriarcal. Los vínculos entre lenguaje y sociedad se manifiestan, entonces, en la paralela opresión e invisibilización de sectores feminizados y no binarios, que encuentran resistencia por medio de formas lingüísticas novedosas en el marco de revoluciones feministas y diversas.

Nos centraremos en los procesos de habilitación del lenguaje inclusivo que diferentes sectores de la UNC promovieron durante el 2019, aceptando y fomentando su uso en documentos institucionales, instancias evaluativas y trabajos finales de grado y posgrado. Definimos un corpus constituido por la Separata del Manual de estilo de la UNC aprobada en el Honorable Consejo Superior el 5 de septiembre de 2019, los proyectos sobre lenguaje no sexista aprobados por los Consejos Directivos de la Facultad de Filosofía y Humanidades, la Facultad de Artes y la Facultad de Ciencias de la Comunicación, además de una serie de artículos periodísticos y entrevistas realizadas en torno al tema que nos compete. Detallaremos las diferentes posturas que participan en la disputa por el lugar otorgado al lenguaje inclusivo en la Academia y los valores

otorgados a este, intentando responder de qué manera ingresa el lenguaje inclusivo al campo universitario.

El lenguaje como práctica social

Consideramos, siguiendo los aportes realizados por E. R. Hamel en su texto “Políticas y planificación del lenguaje: una introducción” (1993), que el lenguaje constituye un “hecho social” en permanente transformación histórica, en cuyos lexemas, estructuras morfosintácticas y —sobre todo— formaciones discursivas, se sedimentan y reproducen tanto la experiencia como la visión del mundo de un pueblo. De esta forma, el lenguaje no es solo soporte del pensamiento o instrumento para la transmisión del conocimiento, sino una acción social que produce efectos de sentido entre los locutores. El discurso constituye un acto de cultura que produce, transforma y hace circular las significaciones de las estructuras sociales.

Les hablantes poseemos la capacidad de intervenir el lenguaje y hacer política con él, rompiendo con el objetivismo abstracto de la lengua concebida como sistema coherente en sí mismo, idealizado e independiente de los sujetos que lo utilizan, como un tesoro “intocable”. No obstante, es necesario considerar que dicha posibilidad de intervención está condicionada por las relaciones de poder vigentes entre los actores y grupos sociales. Siguiendo a Pierre Bourdieu (1976), la institución de estas relaciones puede ser pensada en términos de “campos”. Las imposiciones que las “reglas del juego” de un campo ejercen sobre los agentes sociales dan lugar a una forma de “censura”, un deber-hacer que, en el uso de la lengua, aparece como un deber-decir, y que se encuentra siempre en tensión con aquello que le agente desea verdaderamente expresar. Las posibilidades de su accionar se hallan limitadas, no solo por lo que resulta estratégico decir en el marco de un campo determinado, sino también por lo “indecible” y lo “innombrable”:

el campo funciona como censura, y ello se debe a que el que entra en él queda inmediatamente colocado en una estructura determinada, la estructura de la distribución del capital ... El campo ejerce una censura sobre lo que él quisiera decir, sobre el discurso loco, idios logos, que él quisiera dejar escapar, y lo obliga a no dejar pasar más de lo que es aceptable, lo que es decible. Excluye dos cosas: lo que no puede decirse, dada la estructura de la distribución de los medios de expresión, lo indecible, y lo que podría decirse, quizá con demasiada facilidad, pero que está censurado, lo innombrable. (Bourdieu, 1984, p. 116)

En este sentido, podemos afirmar que toda expresión lingüística constituye una forma de violencia simbólica que reproduce relaciones de dominación en un determinado espacio social. Las figuras de autoridad son capaces de producir e imponer las formas legítimas de ver el mundo, así como de construirlo por medio del lenguaje: definen las variaciones lingüísticas oficiales, consideradas como las únicas “válidas”. La posesión de capital simbólico es lo que brinda a las personas una posición de autoridad que les permite censurar enunciados, lograda por medio de la delegación de poder.

El lenguaje inclusivo

Es un hecho que las lenguas varían. A lo largo del tiempo y del espacio, el lenguaje experimenta modificaciones que lo atraviesan y lo definen en una infinidad de planos: múltiples períodos históricos y naciones, diferentes generaciones. Cada una de estas variaciones posee juicios de valor realizados por una comunidad lingüística determinada, que generalmente remiten a nociones de prestigio, nivel de formación, ubicación geográfica o marco situacional. No obstante, algunas variables nacen de la reflexión misma acerca del uso de la lengua, de una decisión consciente que brinda sus frutos en una suerte de metalenguaje que reconoce el poder de la palabra y se posiciona ante él, manifestando, en el juego con y contra la norma, significaciones políticas que cuestionan el funcionamiento mismo de este “hecho social”, de esta —a la vez— lente y barrera, a través de la que concebimos la realidad: la lengua. Es aquí donde se encuentra la clave para comprender la polémica que genera el lenguaje inclusivo.

La morfología flexiva del español se ha caracterizado históricamente por resolver problemáticas de concordancia que surgen ante la presencia de sustantivos colectivos o construcciones que abarcan diferentes géneros utilizando las desinencias correspondientes al masculino, sin importar la distribución de individuos en el conjunto: según las normas vigentes, ante un grupo de mujeres, basta la presencia de un único varón para que referirse al grupo requiera del uso de flexiones masculinas. Considerar el masculino como “genérico” o variación “no marcada”, y utilizarlo para referirse tanto a hombres y mujeres como a colectivos de géneros no binarios, da lugar a expresiones como “Los alumnos de la UNC...” o “María y Juan son buenos alumnos”, que invisibilizan la heterogeneidad de sujetos que pueden constituir un grupo, reduciéndolo a una sola categoría representativa: el género masculino. El varón se torna estándar, y aquello que no lo es, se ve relegado como inferior, como invisible. Si bien la RAE declara “innecesaria” la reflexión acerca de este asunto, debido a que, según ella, “la lengua no discrimina”, esto ha sido motivo de múltiples debates.

Quienes se oponen a lo defendido por la Academia, opinan al respecto dos cosas: o que el lenguaje es efectivamente sexista (apoyándose para ello en cuestiones gramaticales —como el masculino genérico—, léxicas e incluso en cómo describe el diccionario las palabras); o que, si bien la lengua no es sexista en sí misma, es imposible usarla fuera de un contexto que definitivamente lo es. Los diferentes grupos sociales que han buscado alzarse contra la norma, presentando alternativas a tal universalización, sostienen la necesidad de establecer un desdoblamiento o sustitución del morfema que indica género, ya que consideran que esta generalización, pese a no ser tan evidente, resulta excluyente. En este sentido, algunas de las propuestas para evitar el uso del masculino como género no marcado son: duplicación de construcciones (“los niños y las niñas”) y reemplazo de los términos (“la persona”, “el alumnado”, etc.) o de las marcas de género por otras anteriormente no incluidas en el sistema lingüístico español: la “e”, la “x”, la “@”, guiones, asteriscos o espacios en blanco, etc. La multiplicidad de manifestaciones de este último tipo no deja de vincularse con un estado de disconformidad para con la norma, concebida como una traba inorgánica y poco eficaz a la experiencia auténtica del devenir de la lengua.

El cuestionamiento del uso del masculino genérico y sus propuestas alternativas han sido objeto de numerosas disputas. Por este motivo, dado el contexto actual de nuestro país, atravesado por fuertes impulsos del movimiento feminista y de la lucha LGBTIQ+, nos resulta esencial dar lugar a la discusión sobre el lenguaje inclusivo, concebido como la disputa por un lenguaje más “justo” que no excluya a colectivos sociales históricamente vulnerados. De esta forma, preguntarse por la posibilidad de utilizar un lenguaje menos patriarcal, cuestionando la supuesta generalidad de la “o”, constituye —para les usuaries de lenguaje no sexista— un gesto de democratización y de lucha por la obtención de derechos.

Ahora bien, ¿cómo se da esta lucha en las instituciones educativas, particularmente en la Universidad Nacional de Córdoba?

Entre norma y uso: alternativas regladas

El 5 septiembre de 2019, el Honorable Consejo Superior de la UNC aprobó un proyecto sobre el uso de lenguaje inclusivo en la institución. De modo paralelo, la Facultad de Lenguas presentó, en una Separata de su Manual de Estilo, recomendaciones para el empleo de aquel en discursos académicos y administrativos, recomendando el reemplazo de formas sexistas de universalización del masculino a las quince facultades que componen nuestra universidad. En relación con lo mencionado en el apartado anterior, este proyecto pudo aprobarse gracias a una lucha feminista y disidente que previamente inauguró el debate y lo colocó en la agenda política. Los reclamos por

igualdad de derechos en términos de género y diversidad sexual dieron cuenta de los modos en que la lengua constituye un espacio donde se reproducen las relaciones de dominación que rigen las interacciones sociales, y la lucha adquirió entonces una dimensión lingüística. La rápida difusión del denominado lenguaje inclusivo o incluyente dio lugar a la pregunta por los espacios que debían habilitar, o no, el uso de estas expresiones lingüísticas no reconocidas por la RAE. Es en este marco que dicha Separata surge, redactada por Elisa Verónica Seguí, Luciana Robledo y Julia del Barco, planteando superar, “sin abandonar las reglas del sistema de la lengua” (2019, p. 3), los usos sexistas de la misma, con la premisa de la “legibilidad” como principio fundamental garante de la comunicación. El texto explicita su oposición al uso del masculino genérico, considerándolo una toma de posición política regida por la desigualdad de géneros:

Llamaremos lenguaje sexista o no incluyente a aquel que utiliza el masculino para referirse al universal excluyendo o invisibilizando a otros géneros. El sexismo es "la discriminación de personas de un sexo por considerarlo inferior a otro" (DRAE: 2014). La utilización del lenguaje no sexista o incluyente es una postura política, una elección de los hablantes que puede ser ejercida pero no puede ser impuesta. (p. 5)

Las alternativas propuestas se rigen por la sustitución del morfema “o” como universal por el uso de términos que no habiliten la distinción de género. Algunos de los citados en el documento son: reemplazar “el hombre” por “la humanidad”, “los sirios” por “la comunidad siria”, entre otros.

Sin embargo, es fundamental destacar que el manual posee un apartado donde señala una serie de usos no aconsejables: no recomiendan el uso de “@”, “e” ni “x” como alternativas. Los motivos para este rechazo son la “ilegibilidad” y los “equivocos” de significado (p. 12). La intención de no “abandonar las reglas del sistema de la lengua” se ve manifestada en un rechazo hacia formas experimentales como aquellas, lo que demuestra una concepción de la lengua que hallaría su soporte en normas que regirían su desarrollo. De aquí también podemos deducir una definición de lenguaje inclusivo que habilita la reflexión y la toma de posición política en la medida en la que esta se encuentre habilitada por la norma que censura, que “hace-decir” y, con ella, una concepción de la lengua en tanto “instrumento”.

Retomando a Benveniste (1971), sin embargo, tal noción “debe hacernos desconfiar” ya que es en y por el lenguaje que le individue se constituye como sujeto. El lenguaje mismo se configura como posibilidad de la subjetividad. Además, siguiendo

los planteos de Haugen (citado en Hamel, 1993), las lenguas no solo sirven para comunicar información, sino también para decir cosas sobre el grupo o hablante. Mientras la función de comunicación lleva a la uniformidad del código, la función de expresión lleva a su diversificación. De esta forma, vemos una vez más la eterna tensión entre norma y uso. No obstante, resulta interesante aclarar que la Dra. Elena del Carmen Pérez, en una conferencia de TEDx Córdoba, afirma que es “difícil hablar del lenguaje sin hablar de las cosas que están alrededor del lenguaje, sin hablar de las cosas que nos pasan como personas, como grupo, como sociedad”, y que “la lengua no es ese conjunto de palabras muertas en un diccionario, está viva, le corresponde a sus hablantes, nos corre por las venas” (15 de noviembre de 2019). De esta forma, cuando algo se “mueve” en el lenguaje es porque sucede lo mismo en el universo de la cultura: la decana afirma, por ejemplo, que la “e” constituye un síntoma o un indicio de otra sacudida social. Ella explica que existen muchas formas de prestar atención a lo que está sucediendo, de manifestar en nuestras expresiones los reclamos de los colectivos. En este sentido, se plantea que es fundamental aprovechar la “riqueza” del idioma como mecanismo incluyente, en detrimento de formas más experimentales como la “e” o la “x”.

Los sectores estudiantiles involucrados en la formulación del proyecto aprobado intentaron, en un principio, habilitar el uso del lenguaje inclusivo en todas sus modalidades, incluyendo a la “x” y la “e” como marcas de género universal. Sin embargo, como podemos leer en una nota de Cba24n, durante el debate “hubo que consensuar algo a mitad de camino: dar ideas para los que no quieren usar el masculino universal sin salirnos del sistema” (2 de diciembre de 2019), indicó Pérez. Frente a lo expresado, cabe preguntarnos, retomando a José del Valle en “La política de la incomodidad” si no

es la vida social la que ha construido las regularidades del lenguaje, la que las ha elevado a la condición de norma cuando, por medio de distintos mecanismos — libros de gramática, diccionarios, manuales de uso, cánones literarios—, ha generado modelos lingüísticos impregnados de moralidad, asociados a identidades sociales deseables o indeseables. (Del Valle, 2018)

Concebir el devenir de la lengua únicamente en torno a su sistematización en la norma implica regirse por la lógica de la censura que constituye la forma elemental de violencia simbólica en el campo de la academia. A continuación, abordaremos la manera en que otros espacios dentro de la UNC llevaron a cabo una reflexión crítica

que, en ocasiones, generó un distanciamiento de la norma-censura y dio cuenta con ello de otra forma de concebir el lenguaje.

Aperturas del deber-decir: más allá de la norma

Les alumnos que impulsaron este proyecto, miembros de Estudiantes por la Universidad Pública, expresaron que “el lenguaje tiene la capacidad de crear y refractar realidades” (Cba24n, 2019). Cuando lo usamos se evidencia lo que decimos, pero también lo que dejamos fuera. Si bien no pudo aprobarse el uso de “e” y “x” que inicialmente propusieron, plantearon la necesidad de que se debata la posibilidad de habilitarlo en cada facultad, por medio de sus respectivos Consejos Directivos, para quienes deseen utilizarlo en trabajos académicos. La Resolución 1095/2019 del HCS de la UNC recomienda a los Consejos Directivos de las quince Facultades de la Universidad Nacional de Córdoba, y a los Colegios Preuniversitarios Manuel Belgrano y Monserrat, “habilitar el uso de lenguaje inclusivo en comunicaciones oficiales y administrativas, dispositivos legales, trabajos y producciones académicas, y proyectos de tesis” (p. 4). Si bien, a partir de este momento, se sugirió el uso de las expresiones no sexistas incluidas en la Separata del Manual de Estilo anteriormente mencionado, el debate continuó desarrollándose en las facultades de Ciencias de la Comunicación (FCC), Filosofía y Humanidades (FFyH) y Artes (FA), abarcando ahora las formas que escapan a la norma (La Voz, 2019), es decir, el uso de la “e”, la “x” y demás sustituciones a la concepción masculino-genérica del morfema “o”. En octubre de 2019, el Consejo Directivo de la FCC aprobó un proyecto que habilita el uso del lenguaje inclusivo en todas sus manifestaciones:

Toda expresión no nominativa o no designativa de género como así también el uso de perífrasis y relativos en reemplazo del uso de pronombres; expresiones no reguladas por la academia como “e” y “x” en lugar de vocales que designen pertenencias de identidad de género. (fcc.unc.edu.ar, 29/10/2019)

La FFyH siguió sus pasos, aprobando el lunes 2 de diciembre del mismo año un proyecto similar. Es fundamental resaltar que la “Comisión de uso inclusivo de la lengua” perteneciente a esta dependencia redactó además un documento titulado “Consideraciones sobre el uso inclusivo de la lengua”. Como podemos leer en él, se plantea que:

Pensar en el uso inclusivo de la lengua desde el espacio universitario, de sus prácticas significantes es, entonces, pensar en formas abiertas y flexibles de expresar nuestras relaciones de género. Consiste, en otras palabras, en formas

de legitimizar una representación de esas relaciones como nunca clausuradas, como inestables y cambiantes. Entendemos también, volviendo a nuestras primeras reflexiones, que es necesario rescatar el gesto de intervención política de estos usos y acompañar y defender el desborde de sentido que genera en la lengua castellana; aunque (o justamente) cuando esto implique el corrimiento de la norma, lo universalizable y lo normal. (Aniceto et al, 2019, p. 9)

En el documento se reconoce que, más que un problema gramatical, el uso inclusivo del lenguaje constituye un gesto político. Reconocer que nuestros enunciados condicionan nuestras relaciones es vital como punto de partida para centrarse en el debate por el lenguaje inclusivo: no solo ver a quién está invisibilizando o no, sino preguntarnos, por ejemplo, quién tiene la legitimidad de la palabra en ámbitos laborales y académicos. En nuestras relaciones cotidianas, incluso en redes sociales, es común encontrarnos con discursos que censuran a otros. En este sentido, las universidades públicas

son espacios desde donde hacer visibles y describir los efectos que la gramática sexista produce en los modos de vivir la rutina laboral, los hábitos domésticos, las actividades religiosas, las relaciones de pareja, la división de las tareas de cuidado de lxs hijxs, las actividades culturales, el consumo, etc. (p. 9)

Se tensionan, de esta manera, distintas concepciones del lenguaje: una “permisión” del lenguaje inclusivo que se halla delimitada por una norma preestablecida y a la que deben adecuarse los deseos de las personas hablantes, por un lado; y la idea de que la normativización sucede a la experiencia social de las expresiones lingüísticas, por otro. “Lo estamos incorporando porque es el uso que están teniendo los estudiantes”, expresó la decana de la FCC en una entrevista con Canal U (30 de octubre de 2019).

La primacía de le hablante por sobre una norma que censura sus prácticas lingüísticas implica un reconocimiento de la validez de las experiencias sociales y culturales que, al modificarse, generan nuevos modos de desenvolverse en la sociedad y, por lo tanto, de relacionarse con la lengua. Esta no solo “refleja” cambios en el campo cultural, sino que también reproduce las relaciones por medio de las que configuramos el mundo. Medidas como las de la FCC y la FFyH responden a una concepción del lenguaje que se caracteriza por su dinamismo y por el reconocimiento de la dimensión social de su devenir. Según esta postura, cualquier documentación de usos lingüísticos

debe partir de esta premisa, funcionando como una descripción y no como una prescripción de modos de habla. La “norma” no tiene lugar a la manera de un deber-decir sino como aquello considerado *normal* por les hablantes de una comunidad lingüística. En este sentido, retomamos a Hamel (1988):

Toda política del lenguaje, en su sentido amplio, se caracteriza en primer lugar por una transformación de la base interpretativa de una etnia o grupo social (cf. Lang 1980), es decir, por un cambio de sus patrones culturales de interacción e interpretación del mundo. Esta es la base para que se puedan producir los procesos de desplazamiento, sustitución o cambio propiamente lingüísticos. (p. 44)

Una de las maneras en que esta “base interpretativa” se ha transformado estos últimos tiempos se vincula con el reconocimiento de la diversidad sexual y la revisión de la categoría de género: se dio cuenta de la historicidad de las nociones de “varón” y “mujer” y se difundió el uso de “e” y “x” como formas desinenciales que escapan o exceden a la identificación de los sujetos con la “a” y la “o”. Les individuos de géneros no binarios apelan, para referirse a su propia persona, a expresiones “prohibidas” por la norma, en lo que representa una violación a su identidad. La Ley de Identidad de Género proclama que toda persona tiene derecho:

a) Al reconocimiento de su identidad de género; b) al libre desarrollo de su persona conforme a su identidad de género; c) y a ser tratada de acuerdo con su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad. Ninguna norma, reglamentación o procedimiento podrá limitar, restringir, excluir o suprimir el ejercicio del derecho a la identidad de género de las personas. (Ley 26.743, 2012)

En este punto, nos parece fundamental repensar desde esta postura el uso de la “e” y la “x”, teniendo en cuenta que, como la norma se constituye socialmente, esta misma es susceptible a ser alterada, repensada o no ser cumplida. Es en esta lucha entre normas donde se encuentra la condición política del lenguaje, en donde hablar y escribir implica posicionarse en y con relación a un universo social (Del Valle, 2018). Podemos sumar esto al Artículo 7 de la Declaración Universal de los Derechos Lingüísticos, en donde se explica que todas las lenguas son la expresión de una identidad colectiva y de una manera distinta de percibir y de describir la realidad, y por ello tienen que poder gozar de las condiciones necesarias para su desarrollo en todas las

funciones. Además, cada lengua es una realidad constituida colectivamente, y es en el seno de una comunidad donde se hace disponible para el uso individual, como instrumento de cohesión, identificación, comunicación y expresividad creadora. Es importante considerar que no solo “la lengua” es expresión de una identidad colectiva sino que también lo son las variedades y variaciones dentro de la misma. Son expresiones de una realidad que lucha por ser visibilizada y respetada como tal. Lo que decimos, lo que nombramos —y no nombramos— condiciona nuestra forma de pensar y ver el mundo.

En este sentido, las valoraciones y actitudes de los hablantes con respecto al uso del lenguaje inclusivo en ámbitos universitarios se encuentran profundamente condicionadas por la circulación de discursos hegemónicos que emiten imágenes particulares de este objeto y formulan opiniones acerca de él. Tal como expresamos anteriormente, no es la RAE el único agente social que enuncia su rechazo hacia el lenguaje inclusivo. Seguimos aquí a Elvira Narvaja de Arnoux y a José del Valle (2010) al afirmar que las lógicas de prescripción y prohibición de usos lingüísticos exceden a los organismos estatales o jurídicos que los regulan normativamente:

El valor de la lengua oficial se deriva del poder del Estado para recompensar a quienes la conocen y sancionar a quienes la ignoran. Pero su valor simbólico —la naturalización de su superioridad y, por tanto, el establecimiento de su condición hegemónica (Gramsci, 1991; Williams, 1977)— se establece en múltiples discursos —muchos de ellos lingüísticamente banales— que generan el universo de asociaciones que legitiman la autoridad de la lengua oficial al margen del poder coercitivo del Estado. No solo en la imposición jurídica de la lengua y en las gramáticas prescriptivas se halla la clave del juego de poderes inscripto en un determinado régimen de normatividad. (p. 3)

Conclusión

En la lección inaugural de su cátedra en el Collège de France, Roland Barthes afirmó que la lengua es “simplemente fascista” (1977, p. 64), no tanto por sus impedimentos como por las obligaciones que impone: al hablar, tomamos decisiones que implican posicionamientos particulares, escogemos “decir” algo y, en ese proceso, dejamos otras cosas detrás. Toda elección implica una renuncia, realizada en el marco de relaciones de poder y dominación. En este sentido, afirmamos que todo enunciado es político.

Según el mismo autor, las prácticas del habla se rigen por la tensión entre la afirmación y la confirmación, la aserción y la reproducción:

Desde que es proferida, así fuere en la más profunda intimidad del sujeto, la lengua ingresa al servicio de un poder ... Por una parte, la lengua es inmediatamente asertiva: la negación, la duda, la posibilidad, la suspensión del juicio, requieren unos operadores particulares que son a su vez retomados en un juego de máscaras de lenguaje ... Por otra parte, los signos de que está hecha la lengua sólo existen en la medida en que son reconocidos, es decir, en la medida en que se repiten; el signo es seguidista, gregario. En cada signo duerme este monstruo: un estereotipo; nunca puedo hablar más que recogiendo lo que se arrastra en la lengua. A partir del momento en que enuncio algo, esas dos rúbricas se reúnen en mí, soy simultáneamente amo y esclavo: no me conformo con repetir lo que se ha dicho, con alojarme confortablemente en la servidumbre de los signos: yo digo, afirmo, confirmo lo que repito. (1977, p. 64)

La lengua no solo nos obliga a decir, sino que nos fuerza a expresar solo aquello cuyo significado pueda ser reconocido por un otro. Ella solo puede ser percibida en su dimensión social: no hay lengua que emitir si no hay alguien que la escuche. Estas dos dimensiones de la lengua responden al modo en que ella se encuentra atravesada por el poder. Y si “el lenguaje humano no tiene exterior”, tampoco el poder lo posee. Es por este motivo que sostenemos que todo acto político que busque alzarse contra un orden dominante debe hacerlo por medio del lenguaje.

Al principio del artículo, afirmamos que la lógica de la “censura” (Bourdieu, 1984) limita los dichos de los agentes sociales por la imposición de lo “indecible”, esto es, lo que no puede decirse dado el conocimiento de cada agente sobre el modo en que funciona la lengua, según su posición en un campo —“la estructura de la distribución de los medios de expresión” (p. 116)—; y de lo “innombrable”, es decir, lo tabú, lo que puede pero no debe decirse. Deseamos recuperar esta distinción para elaborar nuestra propia concepción del lenguaje inclusivo: sostenemos que este constituye un fenómeno que, en términos bourdieuanos, ha pasado de ser “indecible” a “innombrable”, en un proceso de intervención activa —y consciente— sobre la lengua.

Pasamos por un proceso de socialización y educación que nos enseña que el español resuelve casos de concordancia que surgen ante la presencia de sustantivos colectivos o construcciones que abarcan diferentes géneros utilizando las desinencias

correspondientes al masculino: es decir, nos “obliga” a elegir la “o” como terminación, más allá de la composición del grupo. La noción de generar expresiones inclusivas resultaba impensable, ya que el mecanismo de la lengua no las “permitía”.

La creación del lenguaje inclusivo nació como una alternativa pensada para decir lo indecible, para afectar la lengua y así introducir otros sentidos en el espacio social. Afirmamos que se ha vuelto “innombrable” por el rechazo que se ha alzado contra él en ciertos sectores sociales y medios masivos de comunicación: la excusa de un no-poder se está viendo trabada ante un uso que no deja de crecer, y ante el que las opiniones negativas parecen corresponderse más con un rechazo a la decisión política que yace detrás de la “infracción”. *Podemos* hablar con lenguaje inclusivo, y quizá es precisamente ese el meollo de la cuestión. Algunas iniciativas propuestas en la UNC reconocen un creciente potencial gregario en estas expresiones. Su uso se está encarnando en la lengua, está siendo reconocido por otros, otras y otros. Actuar sobre esto, habilitar el ejercicio de poder-decir es importante porque desmonta las lógicas de censura que hacen del lenguaje inclusivo un objeto de burla y ridiculización.

Como ya dijimos, si no existe un espacio fuera del lenguaje, las disputas por el poder deben darse necesariamente dentro del mismo:

Pero a nosotros...sólo nos resta, si puedo así decirlo, hacer trampas con la lengua, hacerle trampas a la lengua. A esta fullería saludable, a esta esquivada y magnífica engañifa que permite escuchar a la lengua fuera del poder, en el esplendor de una revolución permanente del lenguaje, por mi parte yo la llamo: literatura. (Barthes, 1977, p. 64)

Ante las censuras de la norma, la única lucha se encuentra en un proceso de apropiación de la lengua, e implica dar cuenta del poder político de nuestras decisiones, del modo en que nuestras expresiones constituyen formas de violencia simbólica y participan en disputas por la imposición de sentidos. ¿Es el lenguaje inclusivo una forma de literatura? Porque pareciera ser que la respuesta se encuentra en estas “trampas”, estos engaños y juegos con los límites del deber-decir, que no dejan nunca de ser las fronteras de un deber-ser.

Referencias

- Aniceto, P.; Agüero Solís, A.; Bixio, B.; de Mauro, S.; Erro, G.; Mattio, E.; Moreno, M. y Paccela, C. (2019). *Consideraciones sobre el uso inclusivo de la lengua*. Documento elaborado por la “Comisión de uso inclusivo de la lengua”. Facultad de Filosofía y Humanidades. <https://ffyh.unc.edu.ar/alfilo/consideraciones-sobre-el-uso-inclusivo-de-la-lengua/>.
- Barrionuevo, F. y Pasquali, M. E. (4 de septiembre de 2019). La UNC recomienda lenguaje inclusivo, pero sin ‘e’ ni ‘x’. *Cadena 3*. https://www.cadena3.com/noticia/turno-noche/la-unc-recomienda-lenguaje-inclusivo-pero-sin-e-ni-x_240517.
- Barthes, R. (1977). Lección inaugural. En *El placer del texto y lección inaugural de la cátedra de semiología literaria del Collège de France*. Titivillus Ed. digital. <http://ceiphistorica.com/wp-content/uploads/2016/01/rbplac.pdf>.
- Benveniste, É. (1971). *Problemas de lingüística general*. Siglo xxi.
- Bourdieu, P. (1976). “Algunas propiedades de los campos”. En *Campo de poder, campo intelectual*. Montessor Jungla Simbólica.
- Bourdieu, P. (1984). “La censura”. En *Sociología y Cultura*. Ed. Grijalbo.
- Calderón, M. (4 de septiembre de 2019). La UNC aprobó recomendaciones para el uso del lenguaje inclusivo. En *La Voz*. <https://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/unc-aprobo-recomendaciones-para-uso-del-lenguaje-inclusivo>.
- Calvet, L. J. (1997). “Los orígenes de la política lingüística”. En *Las políticas lingüísticas*. Edicial S. A.
- Canal 10 Córdoba (4 de septiembre de 2019). *La UNC elaboró recomendaciones para el uso del lenguaje inclusivo* [Archivo de video]. Youtube. https://www.youtube.com/watch?v=WujQLSZjL_Y.
- Canal U (17 de septiembre de 2019). *Lenguaje inclusivo en la UNC* [Archivo de video]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=zYx11QZpreI>.
- Canal U (30 de octubre de 2019). *Lenguaje inclusivo en la Facultad de Comunicación de la UNC* [Archivo de video]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=vIAvMIbMWUQ>.
- Facultad de Ciencias de la Comunicación, UNC (25 de noviembre de 2019). *Lenguaje inclusivE. Debates, fundamentos y herramientas para entender los cambios de época*. <https://fcc.unc.edu.ar/novedades/noticias/cursoextension-lenguaje-inclusive-debates-fundamentos-y-herramientas-para>
- De Mauro, S. y Bixio, B. (2019). Políticas de la disidencia: I Encuentro Internacional Derechos Lingüísticos como Derechos Humanos en Latinoamérica. En *Revista Heterotopías* (Volumen 2, Número 3). Facultad de Filosofía y Humanidades.

- Declaración Universal de Derechos Lingüísticos. Artículo 7. Junio de 1996 (España).
- Del Valle, J. (21 de agosto de 2018). "La política de la incomodidad". En *Anuario de Glotopolítica*. <https://glotopolitica.com/2018/08/21/la-politica-de-la-incomodidad/>
- Hamel, E. R. (1988). La política del lenguaje y el conflicto interétnico. Problema de investigación sociolingüística. En Orlando, E. (org.), *Política lingüística na América Latina*. Editora Universitaria Joao Pessoa.
- Hamel, E. R. (1993). Política y planificación del lenguaje: una introducción. En *Revista Itztapalapa* (Nº 29). Consejo Editorial de Ciencias Sociales y Humanidades de Itztapalapa.
- ¡La FCC aprobó el uso del Lenguaje Inclusivo!* (25 de noviembre de 2019). <https://fcc.unc.edu.ar/novedades/noticias/la-fcc-aprobo-el-uso-del-lenguaje-inclusivo>.
- La UNC elaboró recomendaciones para el uso del lenguaje inclusivo* (25 de noviembre de 2019). En *Cba 24*. <https://www.cba24n.com.ar/la-unc-elaboro-recomendaciones-para-el-uso-del-lenguaje-inclusivo/>
- Lenguaje inclusivo: lo usan adolescentes y buscan que se imponga a 'todes'* (12 de junio de 2018). En *A24*. <https://www.youtube.com/watch?v=Wf1EomyWAF8>
- Ley de Identidad de Género (Ley nº 26.743). Mayo de 2012 (Argentina).
- Narvaja de Arnoux, E. y del Valle, J. (2010). Las representaciones ideológicas del lenguaje. En *Spanish in Context*. John Benjamins Publishing Company.
- Otra facultad de la UNC se suma al uso del lenguaje inclusivo* (2 de diciembre de 2019). En *Cba24*. <https://www.cba24n.com.ar/otra-facultad-de-la-unc-suma-el-uso-del-lenguaje-inclusivo>
- Seguí, E. V.; Robledo, L. y del Barco, J. (2019). Algunas recomendaciones para el uso de lenguaje incluyente en discursos académicos y administrativos de la UNC: Separata del Manual de Estilo. https://sociales.unc.edu.ar/sites/default/files/lenguaje_incluyente.
- TEDx Talks (15 de noviembre de 2019). Lenguaje inclusivo, entre el sistema y el síntoma | Elena Pérez | TEDx Córdoba [Archivo de video]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=mfiGdz-zcw>